

Panamá, 6 de marzo de 2023  
Nota No. 037-DEPROCA-2023

Licenciada

**Analilia Castillero P.**

Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental

**Ministerio de Ambiente**

E. S. D.

N. 119

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Analilia</i>
Fecha:	<i>14/03/2023</i>
Hora:	<i>12:26 pm</i>

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0050-0103-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**VILLA DE LAS FLORES FASE II**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, presentado por: **VILLA DE LAS FLORES, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-026-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

*Mariela Barrera*  
**MARIELA BARRERA**  
Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/MB  
MB/MB

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA  
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0050-0103-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**VILLA DE LAS FLORES FASE II**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, presentado por: **VILLA DE LAS FLORES, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-026-2023**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- En el punto **5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**. Aguas Servidas: El sector no dispone de sistema de alcantarillado sanitario. Cada vivienda contará con conexión a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales propiedad del promotor, la cual se ubica dentro de la misma finca y cuenta con estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante resolución IA-DRVE-046-2022. Cabe destacar que dicha planta de tratamiento cuenta con la capacidad superior al volumen de aguas servidas que puede generar el EsIA, “VILLA DE LAS FLORES, FASE II”, y en el punto **5.7.2. Líquidos**. Etapa de operación: Las aguas residuales serán depositadas en fosas sépticas con las que contará cada una de las viviendas. El mantenimiento a futuro de estas fosas dependerá de cada uno de los propietarios cuando las mismas se encuentren a su máxima capacidad. *Favor aclarar cuál será el método que utilizará el proyecto para el tratamiento de las aguas residuales.*

Revisado por:

  
**Idania I. Baule B.**

Evaluador Ambiental